

Nombre: Germánico Galicia García
Organización: Servicio y Consultoría Ambiental y Forestal S. de R.L. de C.V. (SyCAF)
Actividad: Desarrollo de Proyectos de Carbono Forestal
Posición: Director de Carbono Forestal

Opinión y sugerencias para la V3.0 del Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática (CAR)

En general, de acuerdo a nuestra experiencia en el desarrollo de proyectos de carbono con la V2.0 del PFM considero que las modificaciones y adiciones que se plantean en la versión 3.0 son favorables y responden a las necesidades de los dueños forestales de México.

Destaco entre las novedades favorables la incorporación de una metodología para la cuantificación del carbono en el suelo en el caso de los manglares y las modificaciones en el tema del aseguramiento de la permanencia de las remociones de GEI acreditadas, el acuerdo de implementación y el compromiso comunal de permanencia y las novedades en el manejo del fondo de aseguramiento.

La cuantificación del carbono en el suelo permitirá potenciar los beneficios a los dueños de manglares y con ello incentivar la conservación de estos ecosistemas.

Las novedades respecto de permitir que los ejidos y comunidades forestales que tienen una amplia trayectoria de buen manejo forestal, algunos hasta por 6 décadas establezcan un compromiso de mantener el almacenamiento de carbono por 100 años y con ello incrementar los créditos que se pueden emitir para su comercialización hasta un 71% de las remociones verificadas, puede convertirse en un reconocimiento al compromiso de protección y conservación que los ejidos y comunidades forestales de México han demostrado y que los ha puesto, en muchos casos, como ejemplo de manejo forestal comunitario, que en este caso, con un incentivo adicional propiciado por los proyectos de carbono, puede consolidar los procesos de desarrollo local y regional en las regiones con tradición forestal del país, con los consecuentes co-beneficios sociales y ambientales.

Contrario a la opinión de algunos actores respecto de que no hay fundamento legal para que las comunidades se comprometan a la conservación y protección de sus terrenos forestales más allá de 30 años, en mi opinión el texto de la Ley Agraria no prohíbe ese tipo de compromiso, ya que textualmente la Ley solo dice que los contratos que impliquen el uso de los terrenos ejidales por terceros no podrán durar más de 30 años prorrogables, lo cual no es el caso, ya que los proyectos de carbono de ninguna manera implican el uso de los terrenos forestales por terceros. Solamente implican el compromiso de mantener e incrementar el carbono almacenado, tal como ahora lo hacen con los programas de manejo forestal que se autorizan por 40, 70 o hasta 90 años, y en los cuales, también los ejidos y comunidades se comprometen a cumplir con lo establecido en ellos, que es precisamente mantener e incrementar el almacén de biomasa (madera) para su racional aprovechamiento.

Sugerencia

Respecto de las modificaciones establecidas en el Apéndice B.1.1 Estratificación de la Cobertura Vegetación Forestal, me permito sugerir se clarifique la redacción, o en su caso, se ajuste la idea de estratificación para incluir un nivel adicional, debido a lo siguiente:

- Se habla de que la estratificación de un AA para fines de inventario **no es requerida**, pero puede ayudar a los dueños forestales a alcanzar más fácilmente el Error de Muestreo Esperado.
- Los Proyectos que emplean inventarios estratificados bajo este protocolo deberán realizar la estratificación basándose en tCO₂e/ha divididos en tres clases: baja, media y alta.

- Los Dueños Forestales deberán describir las bases para la determinación de los niveles de acervos, aunque el estrato “bajo” debería reservarse para sitios que recientemente han sido cosechados o reforestados, así como también para los que tienen árboles chicos.
- La base para los niveles asignados a cada clase deberá ser la distribución potencial de almacenamiento de carbono en los depósitos de árboles vivos y muertos en pie.
- Un mapa de los estratos del bosque actuales, basado en una superficie de polígono mínima de 3 ha, deberá incluirse en las reglas de estratificación provistas en el Reporte de Proyecto, el cual también deberá incluir las guías para actualizar los estratos forestales para eventos de perturbación y crecimiento.
- Un mínimo de 20 parcelas deberá establecerse por cada estrato.

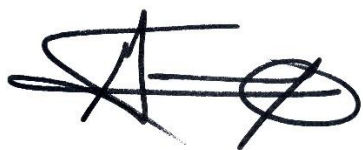
Si todo lo anterior parte de la idea de que un AA corresponde a una actividad elegible (Reforestación, Manejo Forestal Mejorado; Restauración, Sistemas Agroforestales) y se pretende que, especialmente en los casos de Manejo Forestal Mejorado todas el área de esta AA se divida en solo tres estratos, considero que es una fuerte limitante, ya que no reconoce la diversidad de posibles coberturas forestales que se pueden encontrar en los predios.

Es decir, existen ejidos que tienen 30,000 hectáreas forestales bajo manejo forestal que en principio tiene diferentes tipos de cobertura natural, o sea, bosques de pino, bosques de encino, selvas bajas, bosques de oyamel, o mezclas de los mismos.

Una primera estratificación debería reconocer estas diferencias de cobertura, y luego de ello, incluir un criterio de estratificación por nivel de carbono alto, medio o bajo.

Dividir territorios de bosques de 10,000 hectáreas o más, que muy probablemente presentarán diversas condiciones de topografía, tipos de vegetación, diferentes tratamientos silvícolas, en solo tres estratos de acervos de carbono, podría simplificar la planeación y muestreo, pero puede provocar un nivel de generalización que no capte adecuadamente los diferentes niveles de acervos de carbono y en consecuencia, disminuir el potencial de créditos por emitir. Es muy conveniente permitir la estratificación, pero pensando, especialmente cuando se trata de la actividad de manejo forestal mejorado, que antes de pensar en estratificar por nivel de acervos de carbono, puede haber otros criterios de estratificación, incluso relacionados con la estratificación que se aplica al manejo forestal y que podría permitir a los ejidos y comunidades utilizar los datos del inventario de carbono para validar o complementar la información para la prescripción de tratamientos silvícolas.

Atentamente



Ing. Germánico Galicia García
Guadalajara, Jalisco, 12 de agosto 2022